CONTRATO MAG Nº90 /2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - PLURIANUAL" ID Nº 289.979

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado por el Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA, con C.I. N° 1.069.326, Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA** con RUC N° 366529-1 con domicilio en Gral. Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **GABRIEL T. SÁNCHEZ V.**, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**Adquisición de Artículos Eléctricos**", que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 c/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 722

JRG/rm

CONTRATO MAG Nº 90 /2015

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub-Grupo de Gastos 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales.

Por su carácter Plurianual y conforme al artículo 14 de la Ley N° 2051/03 la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 está sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 289.979.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2135 de fecha 18 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
4	26121609-002	Cable UTP CAT 5e para redes.	Top	China	Metros	Metros	1	550	1.950	1.072.500
11	31201510-001	Cinta adhesiva aislante eléctrica Grande	3M	USA	Unidad	Unidad	1	577	7.000	4.039.000
14	32121502-002	Capacitor de 2,5 MF (para ventilador de techo)	CBB	China	Unidad	Unidad	1	65	8.000	520.000
26	39111501-007	Zócalos para fluorescente (redondo, aéreo).	Ingemac	Brasil	Unidad	Unidad	1	173	2.500	432.500
28	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente (metálico, simple de 20 Watts con tubo de 6000 hs, pares de	Flight	China	Unidad	Unidad	1	134	40.000	5.360.000

CONTRATO MAG Nº 90 /2015

		zócalos, arrancador, reactancia).								
30	39111501-010	Equipo de Alumbrado Público (con fotocélula)	Luxacrill	Nacional	Unidad	Unidad	1	70	320.000	22.400.000
37	39121402-001	Enchufe triple (de plástico)	Elektron	Nacional	Unidad	Unidad	1	374	4.500	1.683.000
38	39121402-002	Supresor de pico con prolongador (con 5 enchufes y botón de encendido y apagado (zapatilla)	Omega	China	Unidad	Unidad	1	335	39.000	13.065.000
60	40101701-024	Llave para acondicionador de aire (tipo Panan)	Lorenzetti	Brasil	Unidad	Unidad	1	66	45.000	2.970.000
62	41113630-003	Tester Digital de 9 Watts	Profield	China	Unidad	Unidad	1	15	190.000	2.850.000
									TOTAL ADJUDICADO	**54.392.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 54.392.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones trecientos noventa y dos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 300 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 90 /2015

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

Banco .....B.N.F..... Cta. Nº ....282424/2.....

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2016.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En Asunción - Dpto. de Almacenes - Pdte. Franco e/ Alberdi – 1° Piso Tel.: 447-736

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 300 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

JRG/rm

CONTRATO MAG Nº 90 /2015

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 2 (dos) copias del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad a las leyes de nuestro país en el día 22 de diciembre de 2015, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.-

Señor GABRIEL T. SÁNCHEZ V.
POR EL PROVEEDOR

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 303 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE